

ORDENANZA N°: 42

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente n° 102, **Sra. Edelveis Etelvina Martinez**, M.I. N° 12.743.678, CUIL N° 27-12743678-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, designada como LOTE 11, situado en la parte Sud-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros de frente al Nor-oeste, por treinta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS, diez decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, con la calle Nueve de julio; al Nor-Este, con el lote diez; al Sud-Este, en parte con de Juan F. Lerda y en parte con de Albina D. Loyola de Melano, y al Sud-Oeste, con el lote doce.-Plano inscripto al numero ochenta y seis mil ciento noventa y seis. Planilla inscripta al N° 111558/9. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 236.064. Cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 34 P 03 Lote 11.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /